Check Point Threat Extraction secured this document
Get Original

EXPEDIENTE	2023/GEN/02 ADQUISICIÓN DATOS DE TELEFONÍA MÓVIL
COMPONENTE	COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4 – C14 I4
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS
ACTUACIÓN	Datos para evaluación de flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander
DOCUMENTO	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SANTANDER CIUDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE VISITANTES A LA CIUDAD DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 BASADOS EN TELEFONÍA MÓVIL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DE SANTANDER, M.P.S.A. (SANTANDER DESTINO) EN EL MARCO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION

Redactado de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como a las instrucciones para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con Fondos Europeos NEXT GENERATION

PRIMERA. - ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Santander impulsa, entre otras, políticas de fomento de la actividad comercial y turística en la ciudad. Una de las maneras de hacerlo es prestando ayuda a los establecimientos comerciales de la ciudad para hacerlos más competitivos y para promover el consumo en el tejido local, siendo uno de los elementos clave de la gobernanza de un destino turístico.

Con el objetivo de desarrollar políticas sobre la base de un diagnóstico, basado en el conocimiento real de la actividad, que no se puede obtener de fuentes tradicionales, como las estadísticas, es clave posibilitar la recogida y explotación de la información que resulta de la movilidad del visitante, analizarla y segmentarla.

Para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento considera imprescindible la realización de actividades que promuevan la mejora del conocimiento del visitante mediante el uso de tecnologías y analítica inteligente.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la convocatoria de FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS.

La Empresa Municipal de Turismo de Santander, M.P., S.A., (en adelante, SANTANDER DESTINO) es responsable, entre otros, del fomento del desarrollo turístico sostenible de la ciudad, la participación en la gestión, planificación y ejecución de líneas estratégicas para el desarrollo turístico del destino, pudiendo desarrollar cuantas iniciativas se aprueben en el marco de dicha planificación turística, la gestión de fondos, ayudas, líneas de crédito o cualquier otro incentivo, según se recoge en el objeto social de la empresa, siendo, además, medio propio del Ayuntamiento de Santander y, por ello, susceptible de recibir encargos o encomiendas de gestión de este.

En este sentido, SANTANDER DESTINO gestionará la ejecución de parte de las actuaciones en materia turística concedidas al Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con Fondos Europeos NEXT GENERATION, por medio del Encargo del Ayuntamiento de Santander, firmado el 19 de septiembre de 2022.

SANTANDER DESTINO deviene, por tanto, en ente instrumental del Ayuntamiento de Santander para la ejecución de estas actuaciones.

Entre estas actuaciones, figura la acción denominada ***Datos para evaluación de flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander***, que consistirá en la adquisición de datos directa (compra de paquetes de datos) o indirecta (instalación de sensórica capaz de obtener datos) para conocer el flujo y comportamiento de población o visitantes en las zonas comerciales y turísticas de la ciudad.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios **PARA LA ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE VISITANTES A LA CIUDAD DE SANTANDER EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 BASADOS EN TELEFONÍA MÓVIL, en el marco de la convocatoria de Fondos Europeos para el FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS.**

Este servicio persigue la mejora de la obtención de datos procedentes de telefonía móvil, capaces de segmentar los grupos de visitantes según perfiles y ofrecer informes de analítica avanzada.

Bajo este contrato, se analizará la presencia de visitantes a la ciudad de Santander, con los datos de 24 meses, desde enero de 2022 a diciembre de 2023, ambos incluidos.

Para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria se someterá a las directrices que marque la EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DE SANTANDER, M.P.S.A. (SANTANDER DESTINO), que se coordinará, a su vez, con los servicios municipales necesarios para la correcta ejecución de este contrato.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA. - NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a contratación pública, así como a las instrucciones concretas de aplicación a la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables. Se adjunta ADENDA específica de cumplimiento requerido para esta contratación.

CUARTA. - ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Para el cumplimiento del objeto del presente pliego, se contempla la adquisición de datos de telefonía móvil para su análisis, con el fin de obtener información de visitantes a la ciudad de Santander y su comportamiento en el destino. El objetivo es entender cómo se comportan segmentos de la población en conjunto. Para este fin se analizarán las

tendencias y los comportamientos de los grupos, no de los individuos particulares.
El análisis se basará en datos anonimizados, agregados y extrapolados que reflejan el comportamiento real de grupos de personas. Esto permitirá, al menos, los siguientes objetivos:

• Analizar la estimación de actividad en una zona geográfica delimitada por edad, sexo, franja temporal (hora, día, semana o mes), tiempo de permanencia en una zona geográfica delimitada, clasificación en base a ciudadanos residentes en la ciudad (en adelante, residentes) o ciudadanos no residentes en la ciudad, que han pernoctado en ella en el período de análisis (en adelante, turistas), etc., y hacer comparaciones con cualquier de las zonas definidas.

• Planificar las acciones de promoción y planificación de desarrollo turístico y comercial.

Segmentación de los datos

Los datos deberán ser capaces de ofrecer, al menos, la siguiente información:

- Segmentación en base a residentes, turistas nacionales, turistas
- Para turistas internacionales: por país de origen.
- Para turistas nacionales:
    - Para todos: provincia origen.
    - Para la provincia de Cantabria: municipios.
- Pernoctaciones en el destino.

Los datos se integrarán en la Plataforma Smart City de la Ciudad de Santander. En caso de que la propuesta proceda de un sistema o plataforma propio, la adjudicataria deberá garantizar dicha integración mediante el desarrollo de la interfaz de programación de aplicaciones correspondiente, si bien, se prevé adicionalmente la entrega de ficheros de datos para análisis y carga.

Se requerirá esta información para periodos temporales diarios, mensuales y anuales, que cubran el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Se valorarán las clasificaciones adicionales, según el perfil socioeconómico y/o demográfico de los visitantes (edad, poder adquisitivo, género…).

Protección de datos de carácter personal

Cualquier solución propuesta deberá tener en cuenta la normativa vigente en cuanto a protección de datos personales LOPD-GDD y RGPD tanto europea como nacional y autonómica.

Se deberá aportar una descripción tanto técnica como legal que justifique la adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos.

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de conocer mejor el comportamiento del turista para optimizar los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento y ofrecer un canal de información personalizado para visitantes y

residentes. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En virtud del tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario se obliga a lo siguiente:

- A someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- A presentar, antes de la formalización del Contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores que se utilizarán para el tratamiento de los datos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- A comunicar al LICITADOR cualquier cambio que se produzca en la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior, durante la duración del contrato.
- A indicar en su oferta, en el caso de que tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a ejecutar las actividades en las condiciones descritas, cumpliendo con los plazos establecidos, y, en todo caso, será responsable de la extracción, depuración, agregación y estructuración de los datos con la estructura propuesta para su análisis.

Los licitadores deberán mantener las características técnicas de acuerdo con su oferta. Cualquier modificación propuesta, deberá ser comunicada y razonada previamente por escrito a SANTANDER DESTINO, que será quien deberá aceptar dicha propuesta.

Será responsabilidad del adjudicatario la disponibilidad de los medios materiales y humanos que fueran necesarios para el desarrollo del contrato.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad y Salud, en especial en obras de la vía pública, y su posible incumplimiento por cualquier persona dependiente de él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Santander, entidad ejecutora, o SANTANDER DESTINO, medio propio, ente instrumental para la ejecución de esta actuación.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE SANTANDER DESTINO

SANTANDER DESTINO se obliga a:

- Abonar el importe del contrato.
- Supervisar los trabajos previstos.
- Coordinar la ejecución con los servicios pertinentes del Ayuntamiento.

- Realizar reuniones de coordinación antes y durante la celebración de las actuaciones.
- Tomar decisiones que sean necesarias para el buen desarrollo de las actuaciones.

SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará a un coordinador para asegurar la máxima calidad del trabajo realizado. Por su parte, SANTANDER DESTINO designará un responsable, que será la persona que se relacione con el adjudicatario para el seguimiento del proyecto.

En caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será SANTANDER DESTINO quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

SANTANDER DESTINO aportará asistencia en la coordinación con los servicios municipales necesarios para la integración de datos.

OCTAVA. – EXPERIENCIA PREVIA

El municipio desea utilizar fuentes de datos innovadoras, pero ya probadas y contrastadas suficientemente, por eso no se busca que una empresa desarrolle una nueva solución ad-hoc sino que adapte y personalice soluciones ya testeadas y usadas en zonas o áreas de otros municipios dentro o fuera de España.

Se requiere presentar detalladamente casos de éxito de implantaciones de sistemas como los requeridos, tal y como se especificará en el apartado correspondiente de CRITERIOS DE VALORACIÓN en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

NOVENA. - ENTREGABLES

La adjudicataria deberá presentar ficheros Excel para datos diarios, semanales y mensuales, con una estructura acorde a la clasificación de datos propuesta en la oferta, que, como mínimo, recogerá, los datos exigibles en la cláusula cuarta.

La periodicidad de entrega de los datos será de una vez al mes, para el conjunto de datos, con un periodo de retraso que, en ningún caso, será superior a un mes desde la finalización del periodo a entregar.

En tanto que se solicita la información disponible para el ejercicio completo 2022, se requerirá una primera entrega e integración del conjunto de datos de dicho periodo y de tantos meses como hubieran transcurrido hasta la adjudicación del contrato.

DÉCIMA. – ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de la contratación son los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECIMO PRIMERA. - PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato objeto de la presente Licitación estará vigente desde el momento de la firma del contrato hasta la finalización de todas las actividades previstas y el posterior visto bueno del responsable del contrato. El servicio deberá estar en pleno funcionamiento antes de la finalización del contrato, que, en todo caso será antes del 31 de diciembre 2023.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a partir de la entrega definitiva, justificada por el documento de aceptación de SANTANDER DESTINO.

DÉCIMO SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas presentarán sus ofertas de acuerdo con las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según los criterios de valoración y separación en archivos electrónicos independientes.

DÉCIMO TERCERA. - FACTURACIÓN

Será necesaria la presentación de la correspondiente factura y la conformidad de la sociedad. La factura presentada deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y podrá ser expedida por medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La empresa adjudicataria facturará a SANTANDER DESTINO los servicios efectivamente prestados, conforme con la oferta presentada, una vez recibidos los mismos de conformidad por SANTANDER DESTINO.

El pago se hará efectivo en un plazo de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, una vez descontadas las penalizaciones correspondientes al mes anterior – si las hubiere - y previa aceptación, por parte de los responsables de SANTANDER DESTINO de los servicios prestados en dicho período.

SANTANDER DESTINO viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

El pago se efectuará por transferencia bancaria con vencimiento a 30 días fecha factura.

El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

DÉCIMO CUARTA. - FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo nº 309 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el presupuesto se establece, como un tanto alzado, según los precios de mercado de datos, que incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y el beneficio correspondiente.

DÉCIMO QUINTA. – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación es OCHENTA MIL EUROS (80.000€) IVA 21% INCLUIDO.

72041112Y EDURNE VIDAL (R: A39417084)

Firmado digitalmente por 72041112Y EDURNE VIDAL (R: A39417084)
Fecha: 2023.04.10 13:57:10 +02'00'

En Santander, a 10 de abril de 2023

Fdo. Edurne Vidal López-Tormos, Directora-Gerente

Aprobado por el Órgano de Contratación / Consejo de Administración